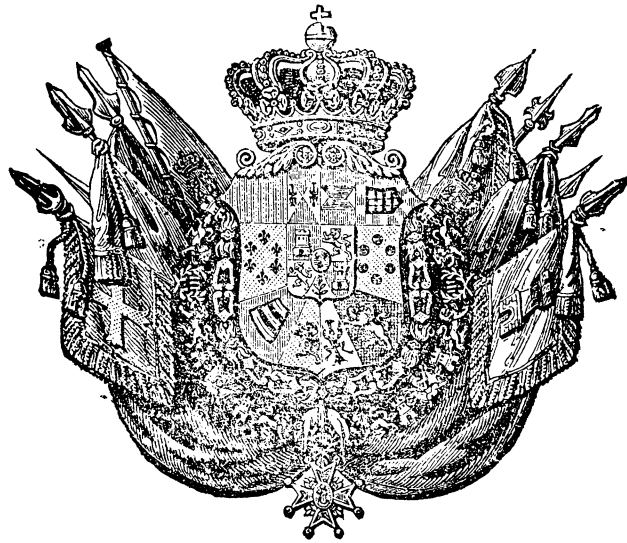


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre REINA Gobernadora, y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Aragón con fecha del 12 dice que habiéndose comisionado á un sargento de tiradores de Alcañiz con un cabo y 5 soldados para sorprender los vigías que tenían establecidos los facciosos, consiguió matar á dos, batir á los demas y tomarles sus armas.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Washington 6 de Febrero.

Después de mi última carta del 30, reconociendo el *Globo* que se había ofrecido la mediación inglesa, ha declarado que ignora la resolución tomada en la materia por el presidente y su gabinete. Hé aquí una diplomacia bien ridícula: el *Globo* sabe perfectamente lo que se ha hecho; sabe que la amistosa oferta de la Gran Bretaña ha sido aceptada con benevolencia por el Gobierno, y con la mayor parte de los hombres inteligentes de este país cree que las dificultades pendientes entre las dos naciones, van á recibir inmediatamente la mas favorable solución.

Si se fuese á formar opinion de las disposiciones del pueblo americano por lo que publican los diarios ministeriales, se concluiría que todo el mundo está por la guerra, y que se hacen preparativos para sostenerla. La mayor parte de aquellos periódicos están llenos de declamaciones contra Francia, piden al Congreso crecidos presupuestos para aumentar las fortificaciones del país, é insisten sobre la necesidad de tener en el mar fuerzas formidables; pero tanto movimiento y tan belicosas publicaciones no dependen de verdaderos temores de guerra, sino de los buenos deseos de los proveedores del ejército, y de una parte de la oficialidad de las tropas navales y de sus familias. Fuerza es confesar que en el fondo de aquellas disposiciones belicosas hay motivos generosos y puros; mas hay también otra clase de vociferaciones, y muchas de estas deben su origen á hombres que no piden cuantiosos presupuestos, sino por tener parte en su distribución.

Nótase una inconsecuencia bien sensible en el carácter americano. La población, esencialmente pacífica, no desea ver envuelto á su país en una guerra, sino por el contrario lo que quiere es que nada la distraiga de extender y perfeccionar su agricultura y aumentar su prodigiosa opulencia. La población americana sabe muy bien que la guerra trastornaría todos sus negocios, y provocaría un sistema de contribuciones sumamente odioso al país.

Sin embargo de todo esto el pueblo americano permanece apático é indiferente por la paz ó por la guerra. Si la Francia se obstinase y el Gobierno de los Estados Unidos juzgase á propósito comenzar la guerra, no cabe duda en que la oposición se pronunciaría por ella. Nadie se atrevería aquí á llamarse partidario de la paz, ni aun hoy mismo que el espíritu nacional no está por la guerra; el país está unánimemente convencido de que el general Jackson no debe dar ninguna explicación á la Francia; esta sí que es opinion universal.

Hay en el tesoro de los Estados Unidos un inmenso excedente que no tiene destino alguno especial y que se halla de-

positado en diversos bancos de los diferentes estados, escogidos por el ministro de la tesorería. Por este depósito no se paga interés al Gobierno, de modo que es como si aquellos fondos estuviesen en cajas, á pesar de que los bancos los negocian en empréstitos, según lo exigen las circunstancias, haciendo este manejo lucrativo de las rentas del Estado con tanta mas confianza, cuanto que saben que el Gobierno no les quitaría aquellos fondos sino en el caso de que el Congreso votase grandes presupuestos extraordinarios, lo que estamos muy distantes de prever que suceda en la presente legislatura, aunque es muy probable que esta se prolongue hasta el mes de Julio.

Los partidarios del ministerio querrian que se gastasen aquellas sumas, porque entonces los fondos pasarían directa ó indirectamente por sus manos, y en esta república como en todas partes, el manejo del dinero es provechoso á aquel que le hace.

La oposicion desea también que se hagan gastos, porque se persuade que los bancos benefician aquellos fondos en servicio de intereses políticos electorales ó de seducción; y hé aquí el mas poderoso motivo para que se empeñe en votar créditos considerables. La dificultad consiste solo en ponerse de acuerdo sobre los artículos de los gastos, porque unos querrian que los fondos se repartiesen entre los diversos Estados, otros opinan que sería mas útil destinarlos á la construcción de caminos de hierro y á la canalización, y otros finalmente á la defensa militar del país, y al aumento del ejército naval y terrestre.

Muy probable es que se provea liberalmente á la defensa del país, sin que se ocupe el Congreso en el exámen de sus relaciones exteriores que no tendrán influencia alguna en la cuestion: pero no faltarán sobre este propósito dificultades que vencer. Los Estados occidentales se oponen á que se hagan gastos extraordinarios para la marina, á menos que la urgencia de semejantes erogaciones se compruebe del modo mas evidente. Por lo demas no hay un hombre de inteligencia en América que tema la guerra, y por lo mismo no se harán preparativos hostiles; y la recomendación del Presidente para que se adopte una ley de no importación (*non intercouisse*), será desaprobada, á menos que lleguen de Francia noticias desagradables después que se sepa en París haber aceptado los Estados Unidos la mediación británica. La política del Congreso le empeñará á no hacer gestión alguna, y á no adoptar medidas que puedan producir irritación, ó interrumpir la marcha de las comunicaciones amistosas producidas por los buenos oficios de la Gran Bretaña.

Sobran motivos para creer que el banco de los Estados Unidos será tomado en arriendo por el estado de Pensilvania.

El capitán Corry, del bergantín *Pantaloón*, ha salido hoy de Washington para ir á Norfolk, de donde emprenderá su viage con destino á Falmouth ó Portsmouth, llevando á su Gobierno el duplicado de la aceptación de la mediación, ó quizás una aceptación todavía mas formal.

(National Intelligencer.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Marzo.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados 91½.

Se sabe de cierto que el arreglo de las diferencias entre la Francia y los Estados Unidos está en el caso de terminarse. Los que especulan sobre nuestros fondos se contienen un poco al observar el grande aumento que se da á nuestra marina, que se cree generalmente no puede ser otro el objeto que el de hacer la guerra á la Rusia. (Sun.)

—Anunciamos con la mayor satisfacción que el navío de S. M. el *Pantaloón* acaba de arribar, procedente de Nueva-York, y trae la noticia oficial de haberse adoptado la mediación del Gobierno de S. M. B. en las diferencias que existen entre la Francia y los Estados Unidos. Podemos añadir á esta noticia otra que debe llenar de gozo á nuestros lectores, y es precisamente el contento general con que se recibió en los Estados Unidos la oferta de nuestro Gobierno relativa á la mediación entre las dos referidas Potencias; considerando esta conducta como una prueba nada equívoca del efecto que siempre conservamos en favor de nuestros hermanos americanos,

y como una garantía propia de la política elevada y desinteresada de los ministros de S. M. (*Morning Chronicle*.)

—El Gobierno de la república del Uruguay (Montevideo) ha expedido con las fechas de 29 y 31 de Agosto dos decretos que interesan al comercio extranjero, y de los cuales el primero dice:

Art. 1.º «Los capitanes de buques que vengan de los puertos extranjeros en que residen cónsules de la república, estarán obligados á presentar en la aduana manifiestos con el *visto bueno* de aquellos agentes, incurriendo los que no lo ejecutaren en la multa del 6 por 100 del valor de las mercancías no contenidas en los manifiestos.

Arts. 2.º y 3.º «Queda en su pleno vigor el decreto de 17 de Enero de 1834, sin mas excepcion que la que ahora se hace en favor de los buques que vengan de puertos francos indistintamente de cualquier país.»

El segundo decreto fija para el cumplimiento de las disposiciones del primero los términos siguientes:

«Para los buques del Brasil cuatro meses:

«Para los que vayan de los demas puertos de América y de Europa ocho meses.»

El único puerto de Francia en que el Gobierno de la república del Uruguay tiene cónsul es Marsella.

(Morning-Chronicle.)

—La Cámara de Comunes votó ayer por unanimidad el aumento de 50 hombres para la marina. Mr. C. Wood probó del modo mas convincente que este aumento lo reclamaban la protección que el comercio exigía y las consideraciones de la prudencia, en vista del aumento de fuerzas navales de las otras Potencias de Europa.

Por lo que hace al estado de la Península es cierto que por algun tiempo será necesaria una fuerza igual á la que hace actualmente el servicio, ya para cumplir las obligaciones que nos impone la cuádrupla alianza, ya para la protección de nuestros intereses en España y Portugal.

La continuación del tráfico de negros en las costas orientales y occidentales de Africa hacen indispensable una tentativa fuerte para acabar con tan abominable comercio.

Son tan pocas las garantías que la vida y la propiedad de los individuos tienen en la mayor parte de las repúblicas de la América del Sur, que hace tiempo que los comerciantes ingleses hubieran tenido que abandonar aquellas regiones, si no les hubiese tomado la marina inglesa bajo su protección. Los numerosos pedidos de socorros que hacen nuestros cónsules, las quejas que se nos presentan, el reciente despojo de un buque mercante inglés, y el asesinato de su tripulación en un bosque inmediato al apostadero brasileño, prueban que no ha sido siempre suficiente la protección. Las piraterías cometidas en los mares de las Indias orientales, y una intervención ilícita en nuestras pesquerías de Terranova reclaman imperiosamente pronto y eficaces socorros.

Respecto á Rusia, como esta Potencia tiene 18 navíos de línea y muchas fragatas perfectamente equipadas en el Báltico, además de una fuerte escuadra de 8 ó 10 navíos y fragatas en el mar Negro, es evidente que debemos estar preparados para todo evento. Pensamos como sir J. Graham, que el medio mas seguro de evitar la guerra es el de mantener en tiempo de paz las fuerzas navales suficientes.

Estas consideraciones motivaron el voto de la Cámara, y fácilmente ha podido conocerse por algunas indicaciones hechas durante la discusión, que se manifestaría igual unanimidad si en adelante lo exigiesen el honor ó los intereses del país. Ciertos folletistas extranjeros que han pintado últimamente á la Gran Bretaña en un estado miserable, debieron haber reflexionado sobre esta disposición de los ánimos.

(Moniteur.)

—Hemos tenido la satisfacción de anunciar que el *Pantaloón* ha vuelto con la agradable noticia de la aceptación oficial de haberse aceptado la mediación de nuestro Gobierno en la diferencia de los Estados Unidos y la Francia. Añadiremos otra noticia no menos lisonjera para nuestros lectores, cual es, que esta oferta de mediación ha producido la mas agradable impresion en todos los Estados de la Union, mirándola como la mayor prueba que podíamos dar de nuestro afecto hácia nuestros hermanos los americanos, y como una prenda de la política superior y desinteresada de los ministros de S. M.

La aceptación de nuestra mediación no debe dejar ya la menor duda sobre la resolución amistosa de las discusiones originadas por la indemnización francesa. (*Morning-Chronicle*.)

—Escriben de Portsmouth con fecha 4 de Marzo que el bergantín *Pantaloón* llegó el miércoles por la noche de los Estados Unidos con pliegos del Congreso de América. El comandante Corry, dejando su buque en la rada de St-Helen, salió inmediatamente para el almirantazgo. El *Pantaloón* hizo la travesía de Chesapeake en 20 días; en New-York se detuvo tres semanas aguardando los despachos de Francia. (*Moniteur*.)

FRANCIA.

Paris 7 de Marzo.

Lenja de hoy. Cinco por 100 consolidados 107 fr. 70 c.

Con fecha 3 de Marzo escriben de Tolon lo que sigue:

Se acaba de dar orden al *Scipion*, *Ciudad de Marsella* y *Nestor*, para que estén prontos á aparejar para Argel. Se destinan estos buques á la conducción á Francia de los regimientos que hace años están en Africa de guarnición, como el 19 y 59 de línea, el 56 y 10 de ligeros, una parte del cual ha llegado á bordo del *Rhone*, el batallón de infantería ligera de Africa &c., y reemplazarán á estas tropas en Argel, Oran, Bona y Eujía las que han hecho las campañas de Mascara y Tremezen. La distribución de las guarniciones en estos puntos se hará por los buques del Estado estacionados en las costas de Africa.

Ayer llegó el coronel Mr. de la Rue, ayudante de campo del ministro de la Guerra, que va á Africa á inspeccionar estas traslaciones, y pasó inmediatamente á bordo del *Castor*, en que debía ir á Argel, y ha salido en esta misma noche.

Se ha calculado que á consecuencia de estas traslaciones se aumentan nuestras guarniciones en Africa. Con efecto, á la expedición de Mascara se enviaron casi 1000 hombres, y no entraron sino 800; pero contrariar á mucho al mariscal Clauzel la pronta salida de las tropas expedicionarias que hubiera querido llevar á Coleah y Miliana. Hubiera bastado una residencia de solo tres meses mas del ejército expedicionario en Argel para que se consiguiesen grandes resultados. (*Moniteur*.)

—El conde de España, detenido en Lila, apenas sale de la cama, y se asegura que padece todavía mucho. Se ha dejado crecer la barba, y su semblante indica su estado enfermizo. (*Idem*.)

—Se han recibido noticias de Cracovia que alcanzan hasta el 27, y aseguran la tranquilidad que reinaba en toda la ciudad y sus contornos, elogiando sobre todo la conducta de las tropas imperiales. El vecindario quiso dar el día 25 un banquete al general Kaufmann. Las tropas rusas y prusianas hicieron su entrada en el territorio de Cracovia, y los oficiales se visitaban recíprocamente. Se habían presentado la mayor parte de los refugiados, y se esperaba ver satisfechos en breve los deseos de las Potencias protectoras, sin tener que recurrir á disposiciones mas rigurosas. (*G. d' Augsburg*.)

—No bien se supo oficialmente en la legación inglesa en Washington que el Presidente Jackson había aceptado la mediación inglesa, cuando el encargado de negocios notificó al Gobierno federal que también la Francia la había aceptado. No puede, pues, decirse que ninguna de las dos naciones contrincantes haya dado el primer paso para una composición, y sin embargo ambas han manifestado un vivo deseo de concluir su ridícula y fútil diferencia. Este principio de negociaciones tan honorífico como maestro de parte de la Gran Bretaña, no deja ya duda alguna del buen resultado de su intervención, y el asunto americano parece que toca ya en su término. (*Moniteur*.)

—En Rusia se ha organizado la censura del modo siguiente: Se ha establecido la dirección de ella en S. Petersburgo bajo la presidencia del ministro de Instrucción pública. Hay seis individuos ordinarios, y dos de servicio extraordinario. Las comisiones se han fijado en S. Petersburgo, Moscow, Dorbad, Wilna y Odesa. Hay además censores en Kasan, Minsk y Riga, y en S. Petersburgo un comisionado encargado de inspeccionar las publicaciones extranjeras. (*Merc. de Souabe*.)

—Va á formarse en Viena bajo la dirección de la casa de comercio *Benvenuto* una compañía para el establecimiento de un camino de hierro entre Viena y Trieste. También trata de organizarse otra sociedad para otro camino de igual clase entre Raal y Pesth, que mas en adelante se prolongará en Hungría. (*Moniteur*.)

—El *Monitor* publica una exposición del Sr. ministro de lo Interior en que propone al Rey que se adjudiquen medallas de honor á un gran número de ciudadanos y de militares que se han distinguido con actos de valor y de patriotismo. S. M. ha aprobado esta proposición. (*M. del Comercio*.)

—El Gobierno ha recibido hoy la noticia oficial de la aceptación de la mediación inglesa por el Gobierno de los Estados Unidos. (*Id.*)

CÁMARA DE LOS PARES.—Continúa la audiencia undécima del 9 de Febrero de 1836.

Presidencia de Mr. Pasquier.

Compareció la señora Petit, citada á petición de Pepin. (Movimiento de curiosidad.)

Esta mujer se presentó vestida con mucho esmero, llevaba un sombrero adornado con flores, una pañoleta y un chal nuevo: tendrá como de 38 á 40 años, de talle delgado y bien hecho, de color algo moreno, y de carácter al parecer

naña tímido. Pasó rápidamente por delante de Fieschi volviendo la cabeza, y fue á situarse junto á la barra. Declaró que daba mesa redonda en la calle de Saint-Germain-l'Auxerrois, y que no conocía á Pepin. Dijo además que si el Presidente quería preguntarla, ella respondería.

El abogado Marie. En el mes de Mayo de 1835, ¿fue Fieschi á su casa de V. á proponerle que la daría 200 francos, si quisiese volver á su compañía, diciéndola que hallaría él quien le proporcionase esta suma?

El testigo. Es verdad.

El abogado Marie. ¿Y le entregó á V. dicha cantidad?

El testigo. No señor. Le respondí que no me convenia su proposición, porque si aceptaba seria contraer con él nuevas obligaciones.

El abogado Marie. ¿No debía V. en esa época 30 francos por cierta cantidad de leña, y no estaba V. atrasada además en el alquiler de su casa?

El testigo. Yo debía 30 francos y 50 centésimas á la Señora Mouchet por la leña en cuestión; para pago había hecho dos billetes, y Fieschi, al prometerme el dinero, me dijo, que si después de haber pagado lo que debía me encontraba apurada, él me facilitaría medios.

El abogado Dupont. ¿Iba Morey con frecuencia al molino de Croullebarbe?

El testigo. Le he visto tres veces en el molino, pero en épocas muy distantes unas de otras.

El abogado Dupont. ¿La dijo á V. Fieschi alguna vez, que Morey le dijera, que mataría al Sr. Lavocat si alguna vez podía apuntarle con su escopeta?

El testigo. Nunca me ha hablado de eso.

El abogado Dupont. Cuando Fieschi se separó de V., ó cuando V. se separó de él, ¿no la dió á V. parte de sus muebles?

El testigo. Yo dejé á Fieschi lo que le debía dejar, y pasados pocos días lo empeñó todo en la calle de Moufflard, en donde todavía se halla empeñado. Como parece que ayer no sabía qué responder al Sr. Loppinet á la pregunta de si fue de mí ó de Fieschi de quien recibió todos los meses la cantidad convenida para pago de los muebles, traigo aquí los recibos que el Sr. Loppinet me ha dado. (Entregó dichos recibos al Sr. de la Chauviniere, quien declaró que estaban dados á nombre de la Sra. Petit.)

El abogado Dupont. ¿Qué muebles creyó V. que debió dejar á Fieschi? (Murmulló.) Pero, señores, continuó diciendo el abogado, solo yo puede saber el valor de la pregunta que hago.

La Petit. Le dejé una cama, unas sillas, y en fin, cuanto era necesario para un hombre soltero; aunque yo hubiese tenido veinte mil francos no le hubiera dado mas: con lo que le di tenía bastante; además de que cuanto había en la casa era mio.

El abogado Dupont. ¿No se quedaba Fieschi con todo el dinero que ganaba?

La Petit. Se quedaba con todo, y aun no le bastaba. Al dejar el molino de Groullebarbe yo le entregué una estufa y un telar que había costado 60 francos, y que vendió por cualquier cosa; no trato de decir otros medios de que se valia para tener dinero.

El abogado Dupont. Desde Junio hasta Agosto de 1835, es decir, en menos de tres meses, ¿no ha percibido Fieschi mas de 1,100 francos?

La Petit. Sí señor, la prueba se halla adjunta á los autos del proceso, pues fue entregado y firmado una cuenta que así lo indica, que me fue remitida por el Sr. Caunes.

El abogado Dupont. Por el mismo tiempo ¿no negoció Fieschi dos billetes, que importaban 150 francos con dos personas diferentes?

La Petit. Eso no lo sé; yo no estaba iniciada en todos sus secretos.

El abogado Dupont. ¿No puso también Fieschi en 1834 alguna cantidad en la caja de ahorros?

La Petit. El Sr. Caunes tiene un asiento de esa caja de ahorros relativo á Fieschi; y cuando este fue preso, otra persona, á quien él dió poder, recibió la cantidad que allí tenía depositada.

El abogado Dupont. ¿No la dijo á V. nada Fieschi en 1831 respecto de proyecto de atentado contra la persona del Rey.

La Petit. El Sr. Caunes en su declaración de ayer habló de esto de un modo tan vago y tan lacónico, que no me permite acordarme de semejante circunstancia.

El abogado Dupont. La cofianza de que habló á V. ¿no fue relativa á un atentado que debía cometerse contra el Rey cuando fue á Metz?

La Petit. Algo que se parece á eso he oido decir; pero ahora me acuerdo de otra cosa. Cuando el proceso de los ministros, se presentó un sugeto á Fieschi por la noche, y le dijo que se fuese con él, que había que dar un golpe. Yo me mezclé en la conversacion, y dije que Fieschi no salía de casa; este no insistió, y no salió con efecto. No había pasado un cuarto de hora cuando volvió el mismo sugeto, y dijo: «Vengo á buscar á V. de orden de nuestros gefes, y si V. no viene se dirá que es un mal ciudadano.» Fieschi no tiene otro gefe que su muger, respondí yo, y el tal sugeto se marchó, y Fieschi se metió en la cama. A lo que yo hice en aquella ocasion atribuyo el que Fieschi no se comprometiese.

El abogado Dupont. ¿Sabe V. lo que se le proponia á Fieschi?

La Petit. Yo he creido siempre que se trataba de atentar á la vida de los ministros.

El abogado Dupont. Pregunto á V. finalmente si cuando las asonadas de los días 5 y 6 de Junio de 1832 estuvo siempre Fieschi en casa.

La Petit. El 5 de Junio no salió Fieschi de casa, á pesar de que ha dicho ayer que había salido á las tres de la mañana: pero no es tan pequeño que yo no le hubiese sentido levantar. Dos días después entró en casa diciendo que acababa de encontrar al Sr. Lavocat, el que había dicho: «Ha desperdiciado V. una buena ocasion: si hubiese V. estado á mi

lado le hubiera podido emplear, le hubiera hecho obtener la cruz, y hubiera mejorado la posición de V.» Es prueba de la verdad de lo que digo que yo respondí á Fieschi que si él hubiese obtenido la cruz por haberse batido contra los patriotas, no hubiera yo continuado siendo su amiga. (Fieschi, que mientras duró la declaración de La Petit se había propuesto guardar silencio, haciendo esfuerzos, que mas de una vez se dieron á conocer por sus señales de impaciencia, se levantó en esta ocasion, se sentó otra vez, y volviéndose de otro lado se puso á mirar hácia donde se hallaba Morey para no ver al testigo.)

Yo no puedo afirmar que el Sr. Lavocat haya dicho eso: pero refiero exactamente lo que Fieschi dijo.

Mr. Chaix d'Est Auge. ¿No podrá el Sr. Lavocat ser llamado al tribunal para ilustrar este hecho?

Mr. Lavocat, que estaba en un sitio reservado en el corredor, se aproximó á la barra de los testigos.

El Presidente. Ya acaba V. de oír la declaración del testigo. ¿Tiene V. alguna cosa que decir?

Mr. Lavocat. Es verdad que el día del entierro del general Lamarque encontré á Fieschi, y le dije que por qué no había ido á avistarse conmigo. Acaso le dijese también que había perdido una buena ocasion, y que si se hubiese batido hubiera yo podido mejorar su suerte; pero no le he hablado de la cruz de Honor.

La Petit. Fieschi me lo dijo.

Mr. Lavocat. Yo me admiré de no haber visto á Fieschi á mi lado el 6 de Junio. La víspera, ya que se me obligó á decirlo, hice yo llevar por los menstrales de mi cuartel el cuerpo del general Lamarque; y viéndome el general Hymés vestido de paisano, en medio de ellos, me preguntó que por qué no tenía puesto el uniforme, á lo que le respondí que de aquel modo estaba mas seguro de influir en aquella gente; sin embargo, poco después le envié á buscar por un trabajador llamado Lemoine. Fieschi le encontró, y le preguntó dónde estaba yo; y habiéndole dicho el otro que iba por un uniforme, fue también con él, y preguntó á mi hermano en dónde me hallaba. Cito estos hechos para mostrar su buena voluntad respecto de mí.

La Petit. Yo añadiré que Fieschi fue el día del entierro del general Lamarque á cobrar 50 francos al ministerio de lo Interior.

El abogado Chaix-d'Est-Auge. No fue el día del entierro cuando recibió esa cantidad en el ministerio de lo Interior, sino la víspera.

Mr. Lavocat. Sí, me acuerdo perfectamente.

El abogado Dupont. Para aclarar si Fieschi tenía intención de reunirse al Sr. Lavocat, se podría llamar al Sr. Caunes. (Murmulló de impaciencia entre los miembros del tribunal.) Permittedme, señores: el Sr. Caunes ha dicho que en esos días de Junio había visto á Fieschi en su compañía.

Mr. Lavocat. Haciendo yo ver que mi casa se halla justamente en el camino que hay desde la barrera de Croullebarbe hasta el cuartel de la compañía de veteranos, de que entonces era Fieschi individuo, se hallará mi declaración de acuerdo con la del Sr. Caunes.

El Presidente. El Sr. Lavocat y la Sra. Petit se pueden retirar. Que entre la Bourdelet, mandada comparecer á petición de Bescher.

Se presentó en efecto la lavandera Bourdelet, y declaró que había tenido siempre á Bescher por un hombre de bien.

El Presidente. Como la lista de los testigos ha terminado, se suspende la audiencia hasta mañana.

El abogado Dupont. Perdona V., señor Presidente; tengo que pedir explicaciones á Fieschi sobre ciertos puntos que me de tocar en mi defensa. En la cartera, que ha hecho tan gran papel en este negocio, hallo tres veces la cantidad de 87 francos y 50 céntimos, que forman un total de 112 francos y 50 céntimos. Pregunto á Fieschi, si estas tres sumas son el importe de tres mesadas de alquiler que haya pagado.

Fieschi. Yo he apuntado esa cantidad en una de las hojas, y sin reparar puedo haberla apuntado en otra; pero es claro que no habré pagado tres veces los muebles.

El abogado Dupont. No me ha entendido el acusado. Yo he preguntado si esas tres cantidades las ha dado en pago de tres meses del alquiler de su casa.

Fieschi. Responderé si el tribunal me lo manda.

El Presidente. Responda V., Fieschi.

Fieschi. Pues bien; vuelvo á decir que yo apuntaba en esa cartera todos mis gastos, las compras que hacia, como colchones, mesas &c., todo lo anotaba; pero si se hallase anotado cien veces, eso nada significaría, porque yo no había hecho la compra mas que una vez.

El abogado Dupont. Eso no es responder á lo que se pregunta: yo he preguntado si esas tres cantidades distintas, que forman un total de 112 francos y 50 céntimos, indican el pago de tres meses de alquiler.

Fieschi. Sí señor, de tres meses.

El abogado Dupont. ¿Con que ha pagado V. tres meses? Fieschi. He pagado dos; pero he anotado el tercero porque debía pagarle.

El abogado Dupont. ¿Cuándo?

Fieschi. Creo que en el mes de Julio; bien puede saberse cuándo cumplía.

El abogado Dupont. Yo pido al tribunal que me excuse si insisto en este punto; pero para conocer el verdadero valor de esta cartera, que hace un papel tan importante en el negocio de que nos ocupamos, necesito tomar conocimiento de todos los hechos, y contradecir los que deban serlo. Ahora bien; yo pregunto á Fieschi cuándo pagó el segundo, y cuándo debió pagar el tercero. ¿Cómo podía pagar el mes de Agosto sabiendo que ya se había cometido el atentado, y que ya habría huido?

Fieschi. ¿Toma! ¿No debía 5 francos de vino á Traval, y se los pagué?

El abogado Dupont. (Señales de impaciencia en la asamblea.) El tribunal no puede desconocer la importancia de la cartera: se trata de la vida de un hombre; y yo pido al acusado explicación acerca de tres cantidades que están inscritas

en ella, y no me la sabe dar. Hay ahora otro punto sobre que debo llamar la atención del tribunal, á quien ruego que examine la página 455 del proceso, en donde hallará estas tres cantidades anotadas: «40 francos, 50 francos y 20 francos.» Cuando se preguntó á Fieschi en qué empleó los 20 francos, respondió sin vacilar que fueron dados por Morey para pagar una maleta, y las arras de la compra de los cañones. Ahora bien, mi colega Marie y yo hemos examinado muy escrupulosamente la apuntación original, y hemos hallado que es imposible ver el número 20, sino el de 273 francos, que está casi borrado, pero que mirándolo con atención se descubre bien todavía. Si lo duda el tribunal me verá precisado á pedir que sea examinado por peritos: por consiguiente bien se deja conocer lo interesante que es la cartera. Preguntaré pues al acusado, cómo él, que apuntaba en su cartera 5 francos para las arras de los cañones, y un franco para las de la maleta, no ha anotado las sumas totales que se le dieron, ya por Pepin, ya por Morey. ¿Cómo ha podido olvidar semejante cosa?

Fieschi. Lo que me han dado para mí en particular Morey y Pepin no lo he anotado; pero sí lo que era para los gastos de cañones &c.

El abogado Dupont. Muy bien. V. ha declarado que los cañones habian costado 187 francos y 50 céntimos. Yo le pido que me muestre en dónde se halla escrita esta suma en la cartera.

Fieschi. Se halla inclusa en una suma total.

El abogado Dupont. ¿En cuál de las sumas que hay en la cartera se hallan incluidos los 187 francos y 50 céntimos?

Fieschi. Si el Sr. Presidente me pregunta, responderé; pero yo no soy abogado, y no quiero disputar con V. No quiero entrar en una lucha de elocuencia con V. Si me pregunta un abogado, mis abogados responderán por mí.

El abogado Dupont. Yo pido al Sr. Presidente que presente esta cuestion al acusado: «Pues que la suma de 187 francos no está especificada separadamente, y se halla comprendida en otra suma total de las que estan apuntadas en la cartera, ¿en cuál de estas sumas se halla inclusa?»

El abogado Parquin. Se dignará notar el tribunal que los defensores de Fieschi se abstienen de intento de entrar en cuanto pueda parecer que es un nuevo cargo contra sus coacusados. El mismo abogado de Morey no hallaría sin duda razonable que insistiésemos en manifestar los cargos que resultan contra su cliente.

El abogado Dupont. Al contrario, cuanto mas claros se presentasen, tanto mas me daría yo por satisfecho, porque de ese modo sabría qué contestar; pero cuando no se da respuesta á mis preguntas, ¿sobre qué hechos puedo fundar mi defensa?

El abogado Parquin. Bien habrá V. podido ver en la cartera una suma de 150 francos, y otra de 250, segun creo.

Varias voces. No señor: de 218 francos y 50 céntimos.

El abogado Parquin. Pues bien, en ese total de 218 francos podrá hallarse comprendida la cantidad de 187. Esta es una cuestion de hechos en que evitamos entrar por no cambiar nuestro papel de defensores de Fieschi en el de acusadores de sus coacusados.

El abogado Dupont. Yo agradezco mucho tanta generosidad; pero en vez de serme útil me perjudica.

El abogado Parquin. En ese caso suplicaría al Sr. procurador general, que conoce á fondo todos los pormenores del proceso, que tuviese la bondad de dar alguna explicacion á este respecto.

El procurador general. Parece que eso seria anticiparnos: mañana ha de desenvolverse la acusacion fiscal, y yo no debo hoy manifestar los cargos.

El abogado Dupont. Esa respuesta no se dirige á mí, sino á mi colega el Sr. Parquin, que es quien ha pedido al señor procurador general que aclare la cuestion; pero digo que se necesita fijar los puntos de los debates á fin de que sepa el tribunal, y pueda saber yo mismo, sobre qué he de establecer mi defensa. Yo he preguntado en cuál de las sumas totales se hallan incluidos los 187 francos: el acusado dice, mis defensores que respondan; y el defensor dice, yo no quiero acusar á los otros coacusados. Ahora bien, ¿qué es lo que yo he de decir?

El Presidente. Mejor para V., así podrá salir mas victorioso. (Risas.)

El abogado Dupont. Disimule V., señor Presidente; acepto la profecía; pero cuando haga mi defensa no podré proceder por via de interpelacion, y me verá reducido á tener que afirmar que tal ó cual cosa no es verdad. Esta cartera, como he dicho, hace un papel importantísimo en este negocio. Pero muy bien: haré otra pregunta á Fieschi, á saber: ¿qué cantidad ha recibido para sus muebles? ¿Cuál de las cantidades que aquí veo apuntadas adopta, 118, 130 ó 150 francos?

Fieschi. Yo daré una nota.

El abogado Dupont. Eso no es respuesta. Segun la cartera no ha gastado V. mas que 93 francos en los muebles, y se ha engañado á Pepin si se ha pedido y recibido mayor cantidad. Pregunto á V. si ha existido este engaño, para ver si yo encuentro el yerro.

Fieschi. A mí me parece que no hay tal yerro. Yo he gastado para los muebles y el alquiler lo que he apuntado, y repito que estoy pronto á hacer una lista de todo. Pero yo no entiendo la lengua de los abogados; no hablo sino mi lengua natural.

El abogado Dupont. El language de la aritmética es natural á todos los paises.

El abogado Parquin. La cuestion es la siguiente. El defensor de Morey exige que se le manifieste en qué se ha empleado cierta suma, y Fieschi promete dar la cuenta. Acaso mi colega no hubiera debido esperar los últimos momentos de estas audiencias para hacer semejante peticion: si se hubiese dirigido á Fieschi ó á nosotros, le hubiéramos podido dar las informaciones que desea.

El abogado Dupont. Pero la misma cuenta de Fieschi no dirá otra cosa que 93 francos, que es lo que está ya en su cartera. No es esto lo que yo pregunto: no pregunto lo que ha gastado; lo que quiero saber es en lo que ha tratado de enga-

ñar á Pepin acerca de los muebles, para saber cuál es la parte que á él le ha cabido en los 500 francos; porque si es verdad que el total de los gastos del atentado debía dividirse entre dos, de modo que Morey pagase por su parte 250 francos, importa que se fijen bien los hechos. Yo pregunto pues, en cuánto es en lo que Fieschi ha engañado á Pepin en los muebles.

El procurador general. ¿No se le promete á V. darle una nota?

El abogado Dupont. No necesito nota, tengo la cartera. El Presidente. Pues válgase V. de ella para la defensa.

El abogado Dupont. ¿Válgame Dios! ¿Debería yo ser el que hiciese estas interpelaciones? ¿No deberían venir del banco del ministerio público? ¿Acaso la vida de un hombre no debería ser tan sagrada para este como para su defensor? (murmuros, se levanta el procurador general).

El Presidente. Abogado Dupont, medite V. otra vez sus palabras. El ministerio público conoce tanto como V. lo que pesa la vida de un hombre en la balanza de la justicia; y no tomando parte alguna en este debate, cumple con su deber. Mañana hablará el Sr. procurador general, dirá todo lo que tenga que decir, y V. podrá responderle.

El procurador general. No es la primera vez que el abogado Dupont se ha tomado la libertad de decir que el ministerio público debería haber hecho tal ó tal cosa. El ministerio público sabe cuáles son sus deberes, y no es el Sr. Dupont á quien pertenece enseñárselo; pero ahora no me conviene hablar.

El abogado Dupont. Puede muy bien conocer su deber, y engañarse en el cumplimiento de él. ¿No le interesa tanto como á mí el conocer perfectamente las sumas que Fieschi dice haber recibido para preparar su alegato?

El procurador general. Yo no necesito preguntar á V. los elementos que han de entrar en mi alegato: probablemente sé lo que he de hacer.

El abogado Dupont. No podrá referirse sino á los hechos de que tenga conocimiento el tribunal. Es esta seguramente la primera vez que me veo en semejante posicion: todos rehusan explicarse. Así no me es posible entrar en la cuestion.

El Presidente. ¿Quería V. hablar, Boireau?

Boireau hace un signo negativo.

Se suspendió la audiencia hasta el dia siguiente á medio dia para oír al Sr. Martin (du Nord), quien se juzga que la ocupará toda, y salió el tribunal á las tres y tres cuartos de la tarde.

ESPAÑA.

Badajoz 8 de Marzo.

Diputacion provincial. = La diputacion provincial que presido, para quien nada es tan caro como la felicidad de la patria, y el reinado de ISABEL, mira con distinguido aprecio los continuos y relevantes servicios prestados por V. S. contra las hordas rebeldes, desde el venturoso momento en que se le confió el mando de la línea de Extremadura. Cuidadosa y solícita en bien de la libertad y de esta leal provincia acudió al Gobierno de S. M. para que se dignase desatender la dimision del mando hecha por V. S.; y ahora ha tenido á bien manifestar á V. S. cuán gratos le han sido y son los buenos resultados de sus operaciones políticas y militares dirigidas con tanto tino como patriotismo. Complácese en ellas, y en el heroico comportamiento de las valientes tropas que guerrearán á sus órdenes bajo el estandarte de la libertad, y despues de tributarlas un particular reconocimiento, espera continúen sus fatigas militares con la decision que hasta ahora, para tener nuevos motivos de recomendar al trono los méritos que posteriormente contraigan en la campaña de los montes conducidas por tan digno y acreditado caudillo. Dios guarde á V. S. muchos años. Badajoz 17 de Febrero de 1836. = Sr. Don Jorge D' Flinter, coronel comandante general de la línea de Extremadura con Toledo y Mancha.

Comandancia general de la línea sobre la Mancha.

He tenido el alto honor de recibir el fino y atento oficio, que V. S. se sirve dirigirme fecha 17 del próximo pasado en nombre de la ilustrada y patriota diputacion provincial que V. S. tan dignamente preside. Las ventajas conseguidas en esta línea contra los enemigos de la libertad y del trono de nuestra inocente REINA, son debidas en su todo á la intrepidez, entusiasmo y disciplina de los libres extremeños que tengo el honor de mandar; yo solo he cumplido con mi deber. Liberal por naturaleza, por educacion y principios, no conozco otro deber que la defensa y conservacion de la libertad y las leyes, y sé apreciar debidamente el valor de tan sagrados objetos. Si yo y las tropas que tengo el honor de mandar necesitásemos algun estímulo para arrostrar los peligros y sufrir las penalidades de esta guerra, no habria otro que en tanto grado excitate nuestro entusiasmo, como los aplausos que nos prodiga la ilustrada respetabilísima diputacion provincial de Badajoz.

En nombre de estas tropas y en el mio, doy á V. S. y á los Sres. de esa ilustre diputacion las gracias mas expresivas por el honor que me dispensan, asegurándoles que no dejaremos las armas de las manos hasta no exterminar la canalla, que en mengua de un siglo ilustrado han osado tremolar la bandera inquisitorial de un príncipe rebelde sobre las fronteras de la leal Extremadura. Dios guarde á V. S. muchos años. Cuartel general de Villarta 2 de Marzo de 1836. = Jorge D' Flinter. = Sr. D. José Cepeda, presidente de la diputacion provincial de Badajoz. (B. O.)

Madrid 17 de Marzo.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCERES.

Junta preparatoria del dia 17 de Marzo.

Ocupando la silla el Excmo. Sr. D. Pedro Gonzalez Vallejo, abrió la sesion á las doce y media, diciendo:

«En la última sesion de la próxima legislatura se acordó en este Estamento que para la primera junta preparatoria hiciesen de Secretarios interinos los dos Próceres mas jóvenes, resultando serio los Excmos. Sres. duque de Osuna y duque de San Carlos.»

En seguida se leyó el artículo 3.º del reglamento.

Acto continuo ocupó la tribuna el Sr. Secretario duque de Osuna, y leyó un Real decreto, fecha de 15 de Febrero de este presente año, por el cual S. M. la REINA Gobernadora, en uso de la prerogativa que le concede el art. 12 del Estatuto Real, habia tenido á bien nombrar al Excmo. Señor D. Pedro Gonzalez Vallejo para la presidencia del Estamento de ilustres Próceres durante la reunion de las próximas Córtes.

En seguida se leyó la convocatoria para las mismas circunscritas á los ilustres Próceres, y la lista de los que por estar reconocidos como tales habian sido convocados, resultando hallarse presentes á esta primera junta los Excmos. Sres. siguientes:

Duque de Ahumada; marques de Albaida; príncipe de Anglona; obispo electo de Almería; D. de Bailen; obispo de Barcelona; D. Eusebio Bardají; D. José de Cafranga; conde de Cartagena; duque de Castroterreño; marques del Cerro de la Cabeza; conde de Clavijo; obispo de Córdoba; D. Ramon Gil de la Cuadra; conde de Cuba; marques de Espeja; conde de Ezpeleta; D. Martin Fernandez de Navarrete; D. Manuel Garcia Herreros; D. Nicolas María Garely; conde Gonzalez de Castejon; duque de Gor; conde de Guaqui; conde de Guendulain; duque de Hija; obispo de Huesca; D. Ramon Lopez Pelegrin; obispo de Lugo; marques de Malpica; Don Antonio Martinez; arzobispo de Méjico; marques de Miraflores; marques de Moncayo; marques de Monreal y de Santiago; conde del Montijo; D. Joaquin Navarro Sangran; duque de Noblejas; conde de Ofalia; conde de O'Reilly; duque de Osuna; conde de Parsent; D. Jacobo María de Parga; D. Ignacio de la Pezuela; conde de Pinofiel; D. Antonio Posada Rubin de Celis; conde de Priegue; conde de Puñonrostro; Don Manuel José Quintana; duque de Rivas; duque de S. Carlos; marques de S. Felices; conde de Santa Ana; conde de Santa Coloma; marques de Santa Cruz; marques de Santa Cruz de S. Esteban; conde de Taboada; obispo electo de Teruel; duque de Veraguas; duque de Zaragoza; Sr. Presidente.

Se dió cuenta de varios oficios remitidos en contestacion á la convocatoria por los Excmos. Sres. conde de Atarés, Don Javier de Burgos, marques de Cerralvo, conde de S. Roman, D. Gerónimo Valdes, D. Gaspar Vigodet, duque de Montemar y duque de Frias, en los que manifiestan las causas que les impiden presentarse á tomar parte en los trabajos del Estamento.

Se leyó la lista de los ilustres Próceres autorizados por S. M. para no asistir á las sesiones durante el encargo de los destinos que desempeñan, y son los Excmos. Sres. D. Miguel Ricardo de Alava, D. Francisco de Arango, conde de Ferdinandina, conde de Montenegro, marques de Rodil, D. Miguel Tacon, D. Miguel de la Torre, marques de Cerralvo, D. Evaristo Perez de Castro y conde de Villanueva.

Se leyó el art. 3.º del reglamento; y en su vista el señor Presidente dijo iba á procederse á la eleccion de los dos Secretarios interinos que señala el mismo artículo.

Se procedió á la votacion de Secretario, y resultó haber tenido para primer nombrado 44 votos el Excmo. Sr. marques de Miraflores; 12 el Excmo. Sr. duque de Osuna, y 4 el Excmo. Sr. conde de Parsent.

Publicado el nombramiento del Excmo. Sr. marques de Miraflores, se pasó al de segundo Secretario; y resultó que de 61 señores votantes 36 nombraron al Excmo. Sr. duque de Osuna; 12 al Excmo. Sr. marques de Espeja; 6 al Sr. conde de Sástago (que entró en el salon durante esta segunda votacion); 4 al Excmo. Sr. marques de S. Felices, y 3 al Sr. conde de Parsent. De consiguiente, habiendo reunido mayoría el Excmo. Sr. duque de Osuna, quedó electo Secretario.

La junta quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros, en que trasladaba el Real decreto de 15 de Febrero último, por el que S. M. la REINA Gobernadora, á nombre de su augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, habia tenido á bien elegir al Sr. duque de Rivas para ejercer la dignidad de Vicepresidente del Estamento durante la reunion de las próximas Córtes.

Asimismo lo quedó de la comunicacion que hacia el Excmo. Sr. Secretario de la Gobernacion del Reino, de haber resuelto S. M. que la sesion régia para la apertura de las proximas Córtes generales se celebrara el dia designado en la Real convocatoria, en este Estamento de ilustres Próceres.

Tambien lo quedó de un oficio en que D. José Cano Manuel participa el fallecimiento del Sr. Prócer D. Antonio Cano Manuel.

Se mandó pasar á la comision de exámen y reconocimiento de títulos y documentos los presentados por el Excelentísimo Sr. duque de Ahumada para ser admitido á la dignidad de Prócer nato.

Leídos los artículos 4.º y 6.º del reglamento, se procedió al nombramiento de la comision que en los mismos se previene, resultando del escrutinio haberse repartido los votos en esta forma entre los Excmos. Sres. D. Manuel Garcia Herreros 47; duque de Gor 45; conde del Montijo 39; príncipe de Anglona 35; conde de Sástago 7; obispo de Córdoba 11; D. Ignacio de la Pezuela 3; conde de Ofalia 2; marques de S. Felices 2; duque de Veraguas 24; duque de Osuna 4; marques de Miraflores 1; arzobispo electo de Valencia 19; marques de Espeja 6; duque de Castroterreño 2; D. Manuel José Quintana 3; marques de Sta. Cruz 4; conde de Ezpeleta 3; D. Nicolas María Garely 2; obispo de Huesca 2; conde de Guaqui 4; conde de Cartagena 2; D. Ramon Gil de la Cuadra 2; D. Eusebio de Bardají y Azara 2; D. José de Cafranga 3; conde de Guendulain 2; D. Jacobo María de Parga 1; duque de S. Carlos 1; obispo de Barcelona 1; duque de Ahumada 1; conde de Parsent 1; marques de Albaida 1; y Don Antonio Martinez 1.

Habiendo reunido la mitad mas uno de los votantes los Excmos. Sres. D. Manuel Garcia Herreros, duque de Gor,

conde del Montijo y príncipe de Anglona, quedaron elegidos para la comision expresada.

Pasando al nombramiento del quinto individuo, entre los que habian tenido lo menos 10 votos, resultó electo en segundo escrutinio el Excmo. Sr. duque de Veraguas por 34 votos, habiendo tenido el Excmo. Sr. obispo de Córdoba 12, y el Excmo. Sr. arzobispo electo de Valencia 5.

Publicados los individuos elegidos para la comision de exámen de documentos, se mandó entregarles el expediente del Excmo. Sr. duque de Ahumada, y el Excmo. Sr. Presidente citó para la segunda junta preparatoria á la una del día 21 del corriente, declarando terminada la presente.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Junta preparatoria del 17 de Marzo.

Reunido en el salon del Estamento á las doce del día un número de mas de 70 Sres. electos Procuradores, se dió principio á la junta á petición del Sr. D. Joaquin María Ferrer.

El Sr. OLOZAGA cree que para los primeros actos de esta junta debe ocupar la presidencia el mas anciano, en lugar del gobernador civil.

El Sr. GALIANO observa que el mas anciano es el Sr. Acevedo, y el mas joven el Sr. Olózaga.

Acto continuo ocupan la mesa el Sr. Acevedo como Presidente, y el Sr. Olózaga como Secretario.

El Sr. Presidente ACEVEDO anuncia que el primer objeto de la junta de hoy es nombrar un Presidente y dos Secretarios interinos, hasta que el Estamento elija sus cuatro Secretarios, y hechas por el mismo á la Corona las propuestas para Presidente y Vicepresidente, S. M. nombre los que han de ejercer estos cargos en la presente legislatura.

El Sr. Secretario OLOZAGA lee los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del reglamento, y la junta decide, despues de una corta discusion, que cada uno diga desde su asiento el nombre del señor por quien vota.

Procédese á la votacion del modo indicado, y reúne el Sr. Isturiz 73 votos de 74 Sres. votantes, habiendo tenido uno el Sr. Gonzalez (D. Antonio.) Queda por consiguiente electo el primero.

Habiendo de pasar á la eleccion de los dos Secretarios, propone el Sr. Olózaga que sean nombrados los dos á un tiempo mismo, dando cada uno de los Sres. concurrentes dos nombres desde su asiento.

Aprueba la junta esta proposicion, y obtienen, el señor Onís 73 votos; el Sr. Caballero 51; el Sr. Carrasco (D. Rufino) 14; el Sr. Olózaga 3; el Sr. Florez Calderon 2; el señor Rubín de Celis 1, y el Sr. Escalante 1. Resultan nombrados los Sres. Onís y Caballero.

El Sr. ACEVEDO felicita á la junta por la atinada eleccion que ha hecho de Presidente y Secretarios interinos, dando su confianza á sujetos tan dignos de ella por sus antecedentes; é invita á los Sres. Isturiz, Onís y Caballero á ocupar sus asientos.

Retíranse los Sres. Acevedo y Olózaga, y pasan á la mesa los Sres. Presidente y Secretarios interinos.

El Sr. Presidente ISTURIZ: «Antes de empezar los trabajos que el reglamento prescribe, me veo en la necesidad de decir á mis dignos compañeros que no sé cómo expresarles el sentimiento de mi gratitud por la distincion con que acaban de honrarme. Sin embargo, necesito de su benevolencia y del socorro de sus luces para desempeñar el honorífico cargo que me han impuesto con el acierto que yo deseo por el honor del cuerpo que formamos. Sin su cooperacion, no podré corresponder á la confianza que acaban de depositar en mí.»

El Sr. OLOZAGA propone que se den las gracias al Señor Acevedo, que ha presidido las votaciones anteriores, en atención á haber merecido este honor, no solo por sus muchos años, sino tambien por sus muchas virtudes.

El Sr. ISTURIZ apoya la idea del Sr. Olózaga, y la junta acuerda que se den gracias al Sr. Acevedo.

El Sr. Secretario ONIS lee los artículos 7.º y 8.º del reglamento, y en su cumplimiento la mesa nombra para formar la comision interina de Poderes á los Sres. Calderon de la Barca, Pizarro, Perez de Meca, Cantero y De Pedro.

Se leen los artículos 9, 10, 11 y 12 del reglamento.

El Sr. ISTURIZ: «Los señores nombrados para formar la comision de Poderes pueden retirarse á la pieza que les está señalada para examinar los documentos que se les presenten. Como no he tenido la fortuna de hallarme en otra junta preparatoria, no sé si los poderes se han de entregar en la mesa, ó á la comision en el local donde se reúne.»

El Sr. GONZALEZ (D. Antonio): «En las juntas del año anterior se entregaron á la mesa, y de ella se pasaron á la comision, que se retiró, como previene el reglamento.»

El Sr. VISEDO advierte que en la secretaría existen algunos poderes.

El Sr. ISTURIZ responde que se mandarán traer de allí. Retírase la comision á desempeñar su encargo, y queda interin suspendida la junta.

Verificado el exámen de los poderes de 13 Sres. Procuradores, el Sr. De Pedro ocupó la tribuna, y leyó el dictámen de la comision respecto de los mismos, el cual era que debían aprobarse. La junta se conformó con la opinion de la comision, y en su consecuencia quedaron aprobados los poderes y documentos justificativos de la aptitud legal de los Sres. D. Francisco Javier Isturiz, Procurador electo por la provincia de Cádiz; D. Julian Huelves, por Toledo; D. José Queraltó, por Huesca; D. Jaime Gil Orduña, por Castellon de la Plana; D. Francisco Javier Rodriguez de Vera, por Albacete; D. José Brú y Piqueres, por Alicante; D. Miguel Chacon, por Almería; D. Miguel Alejo Burriel, por Teruel; D. Vicente Santonja, por Alicante; D. José María Espinosa de los Monteros, por Córdoba; D. Rufino García Carrasco, por Cáceres, y D. Antonio Martin, por Zaragoza.

En seguida se leyó el art. 18, y se pusieron los 13 nom-

bre en una urna, de donde se sacaron á la suerte los cinco que habian de formar la comision de Poderes, resultando ser estos los Sres. Visedo, García Carrasco, Burriel, Martin y Huelves.

Se leyó el art. 19; y acto continuo dijo

El Sr. PRESIDENTE: «En consecuencia de este artículo, pasarán á la comision de Poderes todos los de los señores Procuradores electos: para dar mas lugar á su exámen no se reunirá la junta hasta el domingo próximo á las 11 de la mañana, quedando concluida esta.»

Se levantó á las dos y media.

A estas horas estará fortificado Balmaseda, que abandonaron los batallones facciosos al aproximarse nuestras tropas. Otras fortificaciones seguirán á la de Balmaseda, con las que se pondrá enteramente á cubierto la izquierda de nuestra extensa línea. Con motivo de la venida del general en jefe á Alava se ha alarmado de tal modo la faccion, que el grueso de ella se ha reunido en las escarpadas cordilleras del Arlaban. Mientras tanto se perfeccionan las fortificaciones de la derecha de la línea, se regulariza la insurreccion de los valles, van ingresando en los cuerpos los nuevos quintos, y se disponen en fin las operaciones de manera, que los rebeldes, ó tendrán que batirse sin ventajas, ó retirarse á ocupar lo mas áspero del territorio insurreccionado, hasta que reforzado el ejército suficientemente, tenga lugar la campaña decisiva que le prepara el general en jefe.

Continúa la lista de los donativos voluntarios de la provincia de Sevilla.

D. Vicente Casajus, empleado en el juzgado de azogues, el 6 por 100 durante la guerra.

D. Vicente Mamento Casajus y D. Francisco de Paula Castro, idem, el 4 idem idem.

D. Pedro Lorenzo, el 2 idem idem.

D. Manuel Trujillo de la Peña, empleado en la administracion de estancadas, y D. Juan Manuel del Marmol, idem, el 8 idem idem.

D. Juan Diaz Argüelles, idem, el 4 idem idem.

D. Pedro María Fuertes idem, el 3 idem idem.

D. José María Camargo, D. Miguel Ortiz Casgaya, Don Juan Saldana, D. José Fernandez de Arjona, idem, y Don Francisco de Paula Escobar, el 2 idem idem.

Los estanqueros, pesador, porteros y mozos de dicho establecimiento, el 1 idem idem.

D. José María Delgado y D. Antonio Sarmiento, empleados en el almacén de pólvora, el 2 idem idem.

D. José Celedonio Arpe, empleado en la fabrica de salitre, el 4 idem idem.

Cuatro operarios de la misma, el 1 idem idem.

D. José García Valladolid, empleado en la administracion de estancadas de Ayamonte, el 3 idem idem.

D. Juan Ballesteros, D. Manuel Pantiga y D. Rafael de la Rosa, idem, el 2 idem idem.

D. Esteban Moreno y D. Eugenio Sanjurjo, idem, el 1 idem idem.

D. Rafael Alvarez Bustillos, empleado de igual ramo en la isla Cristina y D. Luis Vila idem, el 2 idem idem.

D. Domingo Costella, empleado del mismo ramo en Huelva, el 3 idem idem.

D. Manuel Fernandez, D. Manuel María Pinilla, Don Agustin Guerra, D. José Lopez Becerra, idem, D. Vicente José Azcárate, empleado de dicho ramo en Moguer, D. Pedro Araujo, empleado en el mismo en Aracena, D. Alberto Soto y D. Tomas Galan, idem, el 2 idem idem.

D. Tomas Rosh, idem, el 1 idem idem.

D. Pedro Ugarchete, empleado en igual ramo en el Fregenal, D. José María del Rio, D. Máximo Linares, idem, D. José Lopez Bolaños, empleado en el de Moron, D. Francisco Javier Zaldarriaga, D. Francisco Saldaña, idem, y Don Eustaquio Iñarreta en el de Olvera, el 2 idem idem.

D. José Molina y Pandi, idem en el de Estepa, el 10 idem idem.

D. Juan Francisco Villegas, idem en las salinas del partido de Ecija, el 3 idem idem.

D. Antonio Estacio, idem, D. Antonio Estrada y Don Antonio Elizama, idem en las del partido de Osuna, el 2 idem idem.

D. Cayetano Tamaron Guencio, D. José María Hernandez y D. Cristobal Salguero, idem, el 6 idem idem.

D. Francisco Sequero, D. Juan Giraldez, idem, y los Sres. administradores y demas empleados de los Reales alcázares, el 2 idem idem.

El mariscal de campo D. Alfonso Aragon, el 10 idem idem.

El brigadier D. Pascual Senmanat, el 4 idem idem.

D. Manuel de Castro 80 rs. mensuales por un año.

Benito Diaz Ruiz 20 rs. por una vez.

D. José Antonio de Lara, empleado en rentas provinciales en Carmona, el 4 por 100 durante la guerra.

D. Salvador Trujillo y D. Francisco Gomez Cepeda, idem, el 2 idem idem.

D. Ignacio Cordal y D. Manuel Cumplido, idem, el 1 idem idem.

D. Juan Montemayor y Lopez, idem en Fuentes, Don Francisco de Hita, idem en las Salinas de Valcargado, y Don Manuel Gonzalez, idem, el 2 idem idem.

D. Joaquin María Nombela, empleado en las de Marchena, el 4 idem idem.

D. José María Ordoñez y D. Manuel Muñoz Evaristo idem, el 2 idem idem.

D. Juan José Fernandez y D. Pedro Sanchez Soriano, idem, el 1 idem idem.

D. José Huguet, empleado en la comision de exámen de créditos del distrito de esta capital, el 4 idem idem.

D. José Barreros, idem, el 3 idem idem.

D. Gaspar Melendras y D. Manuel de Mata, idem, Don José Arjona, D. Felipe Burgos, D. José María Zapatero y D. Telesforo Fernandez, empleados en la administracion de rentas del partido de Utrera, el 2 idem idem.

D. Manuel Antonio de Rojas, idem, el 1 idem idem.

D. Francisco Javier Giron y D. Nicolás Vazquez, idem en la de Manzanilla, el 2 idem idem.

D. Manuel Sanchez Rodrigo, idem, el 1 idem idem.

D. Antonio Sanchez Peña, D. Antonio Galiaz, idem en la de Alcalá de Guadaíra, D. Salvador Trujillo y D. Antonio de Toro, idem en la de Sanlúcar la Mayor, el 2 idem idem.

D. Juan Antonio Arizala, idem, el 1 idem idem.

D. Alejandro Soriano y D. Pedro Fernandez, idem en la del Arrabal, el 2 idem idem.

D. Francisco Romero, idem, el 1 idem idem.

D. Gabriel Carmona y D. José María Olmedo, idem en la de Cazalla de la Sierra, el 2 idem idem.

D. Rafael de Lara y Ojeda, idem, el 1 idem idem.

D. Mariano García Camiñas, idem en la de Ecija, el 4 idem idem. Ademas 100 rs.

D. Enrique Palacios, D. Fermin de Castro, D. Vicente Bregante, D. Tomas Calahorra, D. José Hurtado, idem, Don Francisco Ceballos Bracho y D. José de Lequeria, idem en la de Constantina, el 2 idem idem.

D. José del Cerro, idem, el 1 idem idem.

D. Juan de Palma, idem en la de Cantillana, el 10 idem idem.

D. José Gregorio de Tejada idem, en la de Osuna, el 4 idem idem.

D. José Gregorio Dávila y D. Francisco Fuertes, idem, el 2 idem idem.

D. Bautista Llopiz y D. Feliz Llanos, idem, el 1 idem idem.

D. José Jimenez Rubio, idem en la de Campillos, el 10 idem idem. (Se continuará.)

En vista de la singular aceptación que han encontrado en el público de esta capital las *Memorias* del Príncipe de la Paz, traducidas *fielmente* de la edicion francesa por D. Francisco Perez de Anaya, se propone el editor de ellas dar á la mayor brevedad, y *gratis* á los señores suscritores, el retrato del autor de dichas *Memorias*, perfectamente litografiado por uno de los primeros profesores de esta corte, y sacado de una excelente estampa que lo representa como se hallaba en la época de su mayor elevacion. En esta edicion, semejante en la parte tipográfica á la apreciable é interesante otra titulada *Panorama Matritense*, se procura combinar el esmero, correccion y aseo de language, con la mayor diligencia en satisfacer la curiosidad del público. En adelante se darán los retratos de los principales personajes de que se hace mencion en dichas *Memorias*.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

En la extraccion celebrada en este día han salido agraciados los números siguientes:

28, 30, 4, 54 y 25.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extraccion á las huérfanas de militares y patriotas que murieron en defensa de la justa causa de la nacion en la guerra de la independencia, incluidas las de los víctimas del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este día á Fermína Isabel Herrando, hija del patriota Tadeo, muerto en el campo del honor.

Debiendo subastarse en el mejor postor la construccion del número de serones y cajones que son necesarios para el paquete de vestuarios del ejército, como asimismo el que se necesita de los últimos para monturas de la caballería, se avisa al público para los que quieran interesarse, en el concepto de que el remate se ha de celebrar en Madrid en los estrados de la ordenacion el día 26 del mes actual á las doce de la mañana, hallándose con anticipacion de manifiesto el pliego de condiciones y muestras en la secretaría de la misma ordenacion.

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, Titulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Titulos al portador del 4 p. 100, 40 al contado: 40 á 5 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 12½ al contado: 13½, ¼ y 13½ á varias fs. ó vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, par.	Málaga, ¾ á 1 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ¾ á 1 b.	Santander, 1 b.
Burdeos, 00.	Bilbao, par din.	Santiago, ¾ á 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1½ d.	Sevilla, ¾ id.
Londres, á 90 dias, 37½.	Coruña, ¾ id.	Valencia, ¾ b.
París, 16-5 papel.	Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ d.
		Descuento de letras, 5 p. 100 al año.